

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION DE OBRA NÚMERO 10- 2023**


**CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES COLONIA LOS ANGELES ZONA 3 JOCOTENANGO, SACATEPEQUEZ**

**CUENTADANCIA No. T TRES GUION TRES GUION DOS (T3-3-2)**

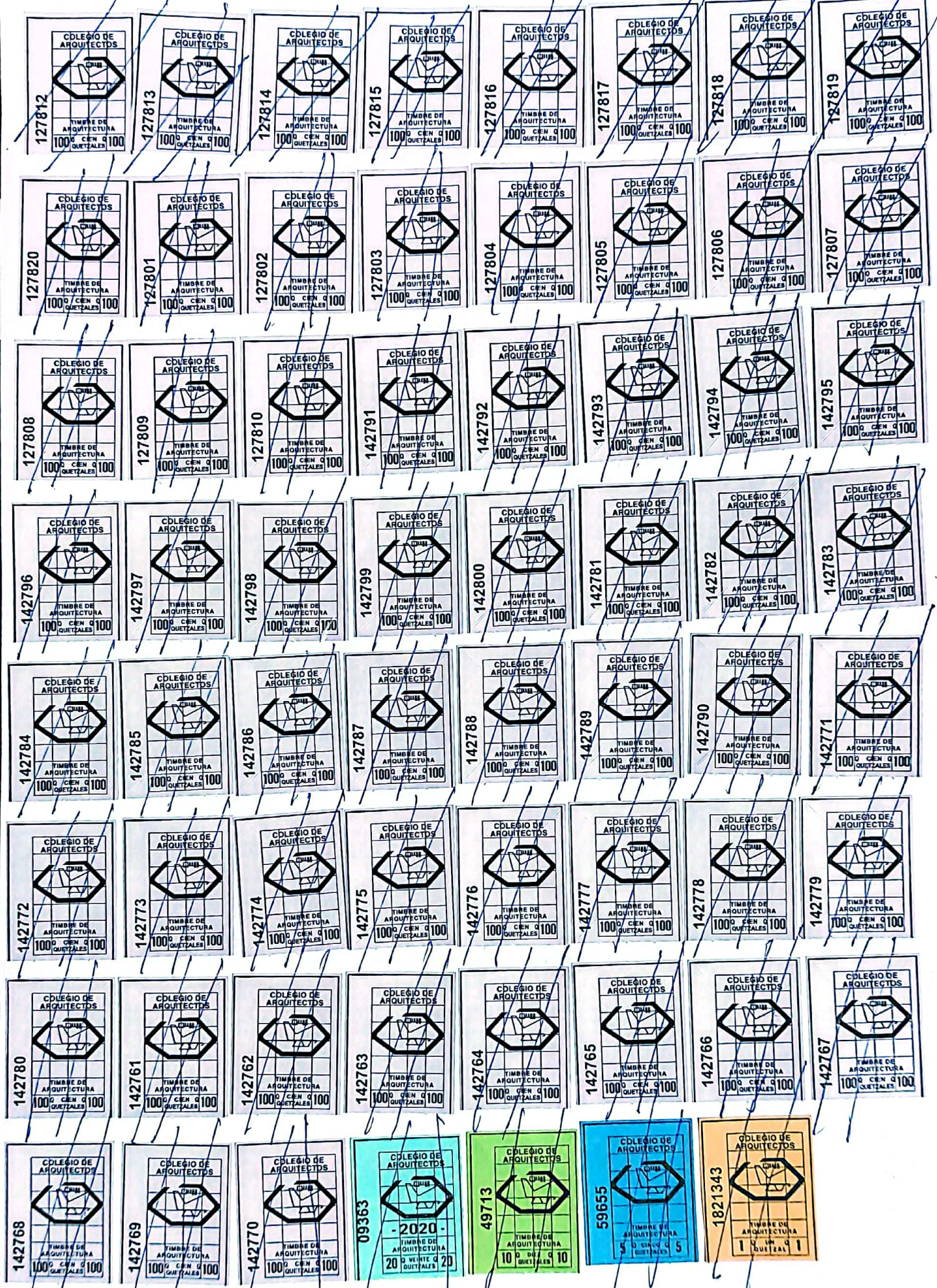
En el municipio de Jocotenango, departamento de Sacatepéquez a trece días del mes de septiembre del dos mil veintitrés, comparecen; por una parte el señor **MARCUS ALEXANDER GONZÁLEZ PÉREZ**, de cincuenta y tres años de edad estado civil soltero, Abogado y Notario, guatemalteco, originario de Jocotenango, vecino del municipio de Jocotenango, departamento de Sacatepéquez con residencia en la Calle Las Tapias, número diez c, zona cuatro, se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI número Dos mil seiscientos cuarenta y cinco espacio ochenta y tres mil ciento setenta y cinco espacio cero trescientos dos (2645 83175 0302) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y en la Superintendencia de Administración Tributaria con Número de Identificación Tributaria Setecientos Veintitrés Mil Quinientos Noventa y Cinco guion K (723595-k); actúa en su calidad de Alcalde Municipal y representante de la municipalidad de Jocotenango, departamento de Sacatepéquez, representación que acredita con los siguientes documentos: a) Acuerdo número cero dos guion dos mil diecinueve (02-2019) de fecha doce de julio de dos mil diecinueve de la Junta Electoral Departamental de Sacatepéquez, por medio de la cual se le adjudica el cargo; b) Certificación del acta número tres guion dos mil veinte, (03-2020) de fecha tres de enero dos mil veinte, contenida en el tomo número Tres de actas de sesiones municipales, en la cual consta la toma de posesión del cargo; quien dentro del presente instrumento se LA MUNICIPALIDAD; y por otra parte, el señor: **Billy Gubert's Arreaga Cárdenas** de cuarenta y tres años de edad, Arquitecto, casado, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con código único de identificación, mil seiscientos sesenta y dos, espacio, setenta mil cuatrocientos cincuenta y ocho, espacio, cero novecientos veinte. (1662 70458 0920), Extendida por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), señalo lugar para recibir notificaciones en Jardines de San Lucas 4, 1 avenida lote 99c, zona 1, San Lucas, Sacatepéquez, hago constar que actúo en mi calidad de propietario de la empresa denominada **CONSTRUCTORA ELEMENTO** calidad que acredito con la documentación siguiente A) Patente de Comercio número Cuatrocientos cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta y dos (445652), folio Seiscientos diez (610), libro Cuatrocientos siete (407) expediente Nueve mil quinientos noventa y siete guion Dos mil siete (9597-2007) categoría Única con fecha de emisión quince de julio de 2,016 B) (NIT) Veintiocho millones quinientos cuarenta y tres mil trescientos (28543300) C) señalo lugar para recibir notificaciones la dirección siguiente: Jardines de San Lucas 4, 1 avenida lote 99c, zona 1, San Lucas, Sacatepéquez. Ambos otorgantes manifestamos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y aptos para el efecto, por lo que comparecemos a suscribir el contrato administrativo denominado: **CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES COLONIA LOS ANGELES ZONA 3 JOCOTENANGO, SACATEPEQUEZ.** El presente contrato se celebra con fundamento en lo determinado por los Artículos: Uno (1), tres (3), seis (6), Dieciocho (18), Veinte (20), Veintiuno (21), Veintitrés (23), cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48), cuarenta y nueve (49), Cincuenta y ocho (58), cincuenta y nueve (59), Sesenta y cuatro (64, sesenta y cinco (65), Sesenta y Seis (66), Sesenta y siete (67), Seseta y ocho (68), Sesenta y nueve (69) ochenta y cinco (85), ochenta y seis (86), y ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado; y cuarenta y dos (42), cuarenta y tres (43), cuarenta y cuatro (44), cuarenta y nueve (49), Cincuenta (50), Cincuenta y uno (51), Cincuenta y dos (52), cincuenta y cinco

**CONSTRUCTORA ELEMENTO**



  
 Elizabeth Martínez González  
 Abogada y Notaria







(55), y cincuenta y seis (56), del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, el presente contrato formara parte del expediente promovido por la municipalidad de Jocotenango, Sacatepéquez, que tiene el Numero de Operación Guatecompras: Veinte millones quinientos sesenta y cinco mil setecientos veinte (NOG 20565720). **SEGUNDA: DEL OBJETO DEL CONTRATO:** Por este acto "EL CONTRATISTA" se compromete con "LA MUNICIPALIDAD" a ejecutar los renglones de trabajo siguientes:

**EJECUTAR PARA AÑO 2023.**

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PU	SUBTOTAL	TOTAL
101	TRABAJOS PRELIMINARES	0.52	unidad	Q14,266.75	Q7,418.71	Q7,418.71
102	RETIRO DE ADOQUÍN	397.30	m2	Q260.00	Q103,298.00	Q103,298.00
103	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DRENAJE SANITARIO DE 12 PULGADAS, NORMA ASTM F949	397.00	m1	Q1,320.00	Q524,040.00	Q524,040.00
104	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DRENAJE PLUVIAL DE 15 PULGADAS, NORMA ASTM F949	48.00	m1	Q3,521.00	Q169,008.00	Q169,008.00
105	RELLENO CONTROLADO PARA TUBERÍAS	861.00	m3	Q460.00	Q396,060.00	Q396,060.00
106	CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE ABSORCIÓN DE 1.00 m DE DIÁMETRO Y PROFUNDIDAD VARIABLE	120.00	m1	Q9,947.98	Q1,193,757.60	Q1,193,757.60
107	REJILLA PARA ALCANTARILLADO PLUVIAL	22.00	m1	Q7,000.00	Q154,000.00	Q154,000.00
108	CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE VISITA PARA AGUAS RESIDUALES DE 1.00 m DE DIÁMETRO Y PROFUNDIDAD VARIABLE	26.00	m1	Q5,960.00	Q154,960.00	Q154,960.00
109	CONFORMACIÓN DE SUB_RASANTE PARA ADOQUIN, HASTA 10 CM	260.00	m2	Q120.00	Q31,200.00	Q31,200.00
110	CONFORMACIÓN DE BASE PARA ADOQUIN, ESPESOR 15 CM	260.00	m2	Q180.00	Q46,800.00	Q46,800.00
111	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ADOQUIN	260.00	m2	Q300.00	Q78,000.00	Q78,000.00
112	LIMPIEZA Y RETIRO DE MATERIAL DE DESPERDICIO		m3	Q0.00	Q0.00	Q0.00
<b>TOTAL</b>					<b>Q2,858,542.31</b>	

**EJECUCION PARA EL AÑO 2024**

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PU	SUBTOTAL	TOTAL
101	TRABAJOS PRELIMINARES	0.48	unidad	Q 14,266.75	Q 6,848.04	Q 6,848.04
102	RETIRO DE ADOQUÍN	1158.70	m2	Q 260.00	Q 301,262.00	Q 301,262.00
103	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DRENAJE SANITARIO DE 12 PULGADAS, NORMA ASTM F949	1162.00	m1	Q 1,320.00	Q 1,533,840.00	Q 1,533,840.00
104	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DRENAJE PLUVIAL DE 15 PULGADAS, NORMA ASTM F949	113.00	m1	Q 3,521.00	Q 397,873.00	Q 397,873.00
105	RELLENO CONTROLADO PARA TUBERÍAS	2535.00	m3	Q 460.00	Q 1,166,100.00	Q 1,166,100.00
106	CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE ABSORCIÓN DE 1.00 m DE DIÁMETRO Y PROFUNDIDAD VARIABLE	0.00	m1	Q -	Q -	Q -
107	REJILLA PARA ALCANTARILLADO PLUVIAL	61.00	m1	Q 7,000.00	Q 427,000.00	Q 427,000.00
108	CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE VISITA PARA AGUAS RESIDUALES DE 1.00 m DE DIÁMETRO Y PROFUNDIDAD VARIABLE	53.50	m1	Q 5,960.00	Q 318,860.00	Q 318,860.00
109	CONFORMACIÓN DE SUB_RASANTE PARA ADOQUIN, HASTA 10 CM	1296.00	m2	Q 120.00	Q 155,520.00	Q 155,520.00
110	CONFORMACIÓN DE BASE PARA ADOQUIN, ESPESOR 15 CM	1296.00	m2	Q 180.00	Q 233,280.00	Q 233,280.00
111	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ADOQUIN	1296.00	m2	Q 300.00	Q 388,800.00	Q 388,800.00
112	LIMPIEZA Y RETIRO DE MATERIAL DE DESPERDICIO	583.50	m3	Q 159.00	Q 93,301.65	Q 93,301.65
<b>TOTAL</b>					<b>Q5,022,684.69</b>	



**RESUMEN - EJECUCION TOTAL DEL PROYECTO EN LOS DOS AÑOS.**

REGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PU	SUBTOTAL	TOTAL
101	TRABAJOS PRELIMINARES	1.00	unidad	Q14,266.75	Q14,266.75	Q14,266.75
102	RETIRO DE ADOQUÍN	1556.00	m2	Q260.00	Q404,560.00	Q404,560.00
103	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DRENAJE SANITARIO DE 12 PULGADAS, NORMA ASTM F949	1559.00	ml	Q1,320.00	Q2,057,880.00	Q2,057,880.00
104	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DRENAJE PLUVIAL DE 15 PULGADAS, NORMA ASTM F949	161.00	ml	Q3,521.00	Q566,881.00	Q566,881.00
105	RELLENO CONTROLADO PARA TUBERÍAS	3396.00	m3	Q460.00	Q1,562,160.00	Q1,562,160.00
106	CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE ABSORCIÓN DE 1.00 m DE DIÁMETRO Y PROFUNDIDAD VARIABLE	120.00	ml	Q9,947.98	Q1,193,757.60	Q1,193,757.60
107	REJILLA PARA ALCANTARILLADO PLUVIAL	83.00	ml	Q7,000.00	Q581,000.00	Q581,000.00
108	CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE VISITA PARA AGUAS RESIDUALES DE 1.00 m DE DIÁMETRO Y PROFUNDIDAD VARIABLE	79.50	ml	Q5,960.00	Q473,820.00	Q473,820.00
109	CONFORMACIÓN DE SUB_RASANTE PARA ADOQUIN, HASTA 10 CM	1556.00	m2	Q120.00	Q186,720.00	Q186,720.00
110	CONFORMACIÓN DE BASE PARA ADOQUIN, ESPESOR 15 CM	1556.00	m2	Q180.00	Q280,080.00	Q280,080.00
111	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ADOQUIN	1556.00	m2	Q300.00	Q466,800.00	Q466,800.00
112	LIMPIEZA Y RETIRO DE MATERIAL DE DESPERDICIO	583.50	m3	Q159.90	Q93,301.65	Q93,301.65
<b>TOTAL</b>					<b>Q7,881,227.00</b>	

**TERCERA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato Siete millones ochocientos ochenta y un mil doscientos veintisiete quetzales con 00/100. (Q.7,881,227.00) incluyendo el Impuesto al valor Agregado (IVA) y otros impuestos que a la empresa le correspondan. **CUARTA: APROBACION Y PLAZO:** El presente contrato será aprobado por el Honorable Concejo Municipal, previo a que el contratista presente la Fianza de Cumplimiento de contrato correspondiente al 10% valor total del presente instrumento tal y como lo establece el artículo 55 numeral 2 del reglamento de la ley de contrataciones. Aprobado el contrato tendrá una vigencia de ciento veinte días **QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá una vigencia de SIETE MESES contados a partir del acta de inicio de la obra. **SEXTA: SANCIONES: "EL CONTRATISTA",** por atraso en el cumplimiento del presente contrato en concepto de sanción por retraso en la entrega del proyecto pagará una multa equivalente al cero punto cinco por millar (0.5%), del valor del contrato por cada día de atraso en que incurra, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente comprobados. **SEPTIMA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.** Los hechos que ocurran considerados como casos fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del contrato, relevan a las partes de responsabilidad, debiendo producirse la comunicación escrita en la que se apruebe el hecho ocurrido. "LA MUNICIPALIDAD", no cubrirá indemnización que provenga de caso fortuito o de fuerza mayor. **OCTAVA: FIANZAS. "EL CONTRATISTA"** se obliga a presentar a favor de la municipalidad las fianzas siguientes: 1) **De anticipo**, equivalente al cien por ciento (100%) de lo recibido como anticipo del Contrato. 2) **De cumplimiento**, equivalente al diez por ciento (10%) del costo total del presente contrato. 3) **De conservación de obra**, equivalente al quince por ciento (15%) del valor del Contrato, como requisito previo a la recepción de la obra. 4) **De saldos deudores**, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato, simultáneamente la de conservación de obra; 5) conforme los artículos sesenta y cinco (65), Sesenta y seis (66), Sesenta y siete (67) y Sesenta y ocho (68) de la Ley de Contrataciones del Estado, y Cincuenta y cinco (55), Cincuenta y seis (56), Cincuenta y siete (57), cincuenta y ocho (58) y Cincuenta y nueve (59) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **Ejecución de las fianzas:** LA MUNICIPALIDAD ejecutará las fianzas a que se refiere la presente clausula, con base en el informe que rinda el supervisor, documento que el CONTRATISTA acepta como suficiente para que la afianzadora haga efectivo la fianza que corresponde. De dicho informe LA MUNICIPALIDAD dará audiencia a la afianzadora y al CONTRATISTA por el plazo común de diez (10) días, para descargar las pruebas que consideren necesarias y lo que estimen pertinente, vencido el plazo si, no evacuaron la audiencia conferida, LA MUNICIPALIDAD, si considera procedente, ordenara sin más trámite el requerimiento a la



afianzadora quien deberá efectuar el pago dentro de diez (10) días contados a partir de la fecha que se ordenó el requerimiento. - La afianzadora deberá hacer constar en la póliza que emita, que acepta las condiciones de esta cláusula. Las fianzas serán emitidas en favor de la municipalidad, conforme al establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento Vigente. **NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Por el presente instrumento "EL CONTRATISTA" se compromete a:

- a) Ejecutar los trabajos del proyecto a entera satisfacción de la municipalidad con estricto apego a los renglones de trabajo contratados,
- b) Disposiciones especiales,
- c) Términos de Referencia,
- d) Planos suministrados por la Dirección Municipal de Planificación (DMP), los cuales ya son del amplio conocimiento y aceptación del Contratista,
- e) Señalar cualquier error, omisión, contradicción o incongruencia que a su juicio pudiesen presentarse, debiendo efectuar en tal caso las consultas y hacer las observaciones pertinentes antes de efectuar el trabajo que pudiese resultar afectado,
- f) Aceptar la supervisión del proyecto por el personal designado por parte de la Municipalidad, quien tendrá el carácter de autoridad ante "EL CONTRATISTA"
- g) Que se somete a acatar las instrucciones, indicaciones y recomendaciones que le formule por escrito el supervisor de obras municipales quien tiene la facultad de poder rechazar los trabajos cuando estos no se ajusten a las especificaciones convenidas,
- h) Contratar la mano de obra que sea necesaria para la construcción del proyecto, cuyo personal depende directamente de él, comprometiéndose a efectuar los pagos correspondientes al IGSS y otros que de la contratación del personal se deriven,
- i) El personal contratado por El Contratista deberá mantener las medidas de bio seguridad, por lo que en todo momento deberán de utilizar correctamente la mascarilla adecuada al tipo de trabajo que desarrollen, cubriendo nariz y boca.
- j) la ropa y calzado de los trabajadores contratados por el contratista deberán ser adecuados a los trabajos que se ejecuten,
- k) los trabajadores contratados por el contratista mientras estén en el desarrollo de sus labores o mientras dure su horario laboral deberán portar chaleco con colores fluorescentes con reflectivos y Casco protector con el color acorde al trabajo que desarrolle en la obra o el color que designe el contratista, éstos deberán de estar siempre en buen estado.
- l) Circular totalmente el área de trabajo con láminas en perfecto estado y pintarlas con color verde oscuro con una franja en color rojo de cuarenta centímetros del suelo para arriba, ésta circulación deberá ser simultánea con el inicio de la obra.
- m) El Contratista no subcontratará total o parcialmente el proyecto,
- n) Comprar los materiales que sean necesarios por su cuenta y ponerlos en el lugar de trabajo,
- ñ) Señalar correctamente las zonas de trabajo para seguridad tanto de los peatones, como de los trabajadores y de los automovilistas que pasen por el lugar, en caso de accidente provocado por la no señalización del lugar de trabajo, el Contratista será el responsable y se le deducirán las responsabilidades.
- o) Todo trabajo construido que resultare defectuoso ya sea por la cantidad y/o la calidad del material empleado o la mano de obra contratada, deberá ser corregido, reemplazado o construido de nuevo por el contratista, sin compensación alguna, dentro del plazo contractual y a su costo.
- p) El material defectuoso o material sobrante deberá ser retirado por cuenta del contratista.
- q) El contratista se compromete a colocar y mantener el pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para visualizar en línea el desarrollo integral de la obra través de internet, para realizar el monitoreo y seguimiento que permita a la población observar el avance físico de las mismas. El link será publicado en el sistema de guatecompras, conforme al Art. 82 del decreto 16-2021 Ley de ingresos y egresos del Estado.

**DECIMA: PROHIBICIONES:** A "EL CONTRATISTA" le queda prohibido ceder, traspasar, enajenar o disponer de cualquier forma los derechos y obligaciones provenientes del presente contrato.

**DECIMA PRIMERA: DECLARACIÓN JURADA.** "EL CONTRATISTA", declara bajo juramento de ley y advertido sobre las penas relativas al del delito de perjurio, que no se encuentra comprendido en ninguna de las limitaciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, como también debe sujetarse a lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial 24-2010 Art. 3 párrafo segundo

**CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo el contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del título VIII del decreto 17-73 del congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las Sanciones Administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema de Guatecompras.

**DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado cuando ocurran cualesquiera de las circunstancias siguientes:

- a) Por vencimiento del plazo, siempre que no se haya acordado prórroga alguna.
- b) Por rescisión acordada de mutuo acuerdo.
- c) Por caso fortuito o de fuerza mayor que haga innecesario el contrato o afecte su cumplimiento.
- d) Si a "EL CONTRATISTA" le fueran embargados bienes que evidentemente afecten el cumplimiento del contrato.

**DECIMA TERCERA: CONTROVERSIAS.** Los otorgantes convienen expresamente que cualquier controversia o reclamación que surgieran entre las partes








*Trabajo · Servicio · Desarrollo*

derivadas de este contrato, serán resueltas directamente con carácter conciliatorio pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción de los tribunales de lo Contencioso Administrativo. **DECIMA CUARTA:** APROBACIÓN. Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento es indispensable que sea aprobado de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. **DECIMA QUINTA:** FORMA DE FINANCIAMIENTO: el presente contrato se financiará con recursos municipales y recursos provenientes del Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez, según se establece en el convenio número 29-2023 de fecha, veintinueve de junio del año dos mil veintitrés (29/06/2023) del Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez. **DECIMA SEXTA:** ACEPTACIÓN. Los otorgantes, aceptamos el contenido del presente, contrato, sus efectos y alcances legales, o ratificamos y firmamos con nuestro puño y letra. Damos fe.-.

x  
Lic. MARCUS ALEXANDER GONZÁLEZ PÉREZ  
ALCALDE MUNICIPAL

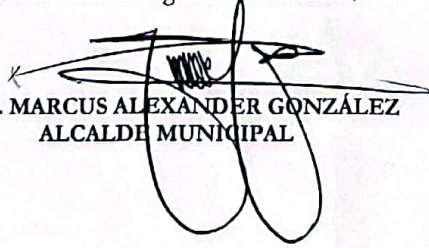
CONSTRUCTORA  
ELEMENTO



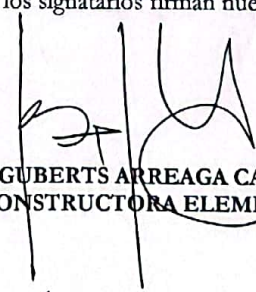
BILLY GUBERT'S ARREAGA CARDENAS  
CONSTRUCTORA ELEMENTO

**ACTA DE LEGALIZACIÓN DE FIRMAS.** - En la ciudad de La Antigua Guatemala, departamento de Sacatepéquez, a los trece días del mes de septiembre de dos mil veintitrés, como Notaria doy fe, que las firmas que anteceden en el presente contrato son auténticas por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores Marcus Alexander González Pérez, de cincuenta y tres años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con el Código Único de Identificación, Dos mil seiscientos cuarenta y cinco, espacio, ochenta y tres mil ciento setenta y cinco, espacio, cero tres cero dos (2645 83175 0302) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala (RENAP) y por otra parte el Señor, Billy Gubert's Arreaga Cárdenas, de cuarenta y tres años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con código único de identificación, mil seiscientos sesenta y dos, espacio, setenta mil cuatrocientos cincuenta y ocho, espacio, cero novecientos veinte. (1662 70458 0920), Extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala (RENAP), los signatarios firman nuevamente conmigo la presente acta de legalización de firmas.

LIC. MARCUS ALEXANDER GONZÁLEZ  
ALCALDE MUNICIPAL



BILLI GUBERT'S ARREAGA CARDENAS  
CONSTRUCTORA ELEMENTO



Ante mí:



Licda. Fátima Elizabeth  
Martínez González  
Abogada y Notaria

